



AYUNTAMIENTO DE
AYORA

SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES PARA 2012

Beneficiarios: Desempleados e inscritos como demandantes en el SERVEF, que se constituyan como autónomos o profesional durante 2012.

Subvenciones y cuantías:

A) SUBVENCIONES PARA CONSTITUCIÓN/ POR RENTA DE SUBSISTENCIA

- A) 5000 euros para desempleados en general
 - B) 6000 euros para jóvenes desempleados hasta 30 años
 - C) 7000 euros para mujeres desempleadas
 - D) 8000 euros para desempleados con discapacidad
 - E) 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad
 - F) En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las cuantías de los puntos 3º y 5º se incrementarán en un 10%.
 - G) Las cuantías de los puntos 1º a 6º se incrementarán en 600 euros, si se da la circunstancia de proceder de un ERE de cerámica, construcción o mueble; o si está vinculado a energías renovables, medio ambiente, nuevas tecnologías, investigación, desarrollo y atención a personas dependientes.
- El gasto mínimo será de 5.000 euros (sin IVA). Será subvencionable las inversiones en inmovilizados, gastos de adquisición de mercaderías, gastos de honorario y publicidad, gastos corrientes de alquileres, agua, luz, teléfono y gas, imputables al desarrollo de la actividad.

B) SUBVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMO

Reducción hasta 4 puntos de los intereses de préstamos. Consultar con la entidad bancaria, se debe formalizar con anterioridad a la presentación de la solicitud.

C) SUBVENCIÓN PARA LA FORMACIÓN

Ayuda de hasta el 75% del coste de los cursos recibidos, hasta un máximo de 3.000 euros por solicitante.



Documentación a presentar

- Fotocopia del NIF
- Certificado de la Vida Laboral
- Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributos (Modelo 036)
- Resolución o certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social relativa a la inclusión en el régimen especial correspondiente de la Seguridad Social.
- Modelos a descargar en www.servef.es
 - HOR0001W Sol·licitud general
 - HOR0003E Domiciliació bancària
 - HOR0004E Declaració ajudes de mínims
 - HOR0016E Declaració
 - EMP0002E Annex I / ocupació autònoma
 - EMP0005E Memòria
 - EMP0068E Memòria inversions (solo ayuda financiera)
 - EMP0209E Memòria despeses
 - Los gastos deben justificarse con facturas emitidas con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda. Debe acompañarse del correspondiente justificante bancario de pago (transferencia bancaria). El justificante de pago puede realizarse hasta el 31 de agosto.
 - EMP0148E Justificació subvenció financera (solo para ayuda financiera)
 - EMP0208E Ajuda per a la formació (solo para formación)
- Ayuda financiera:
 - Poliza de préstamo formalizado
- Formación:
 - Matrícula del curso (anterior a la solicitud) y justificante bancario
- En su caso, certificado de discapacidad
- En su caso, acreditación condición víctima de violencia de género

Plazo de presentación de solicitudes: 31 de Agosto

Esta información es meramente informativa e intenta favorecer la tramitación y comprensión de la solicitud de ayuda. No existe responsabilidad de tramitación en este documento. La consulta y bases de la ayuda se encuentran en http://www.docv.gva.es/datos/2012/06/25/pdf/2012_6230.pdf